



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2025-MDT/A

El Tambo, 23 de octubre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 2944-ALC/S.A. de fecha 23 de octubre de 2025, suscrito por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 497-2025-MDT/GM de fecha 23 de octubre de 2025, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 482-2025-MDT/GAJ, de fecha 23 de octubre de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 853-2025-MDT/GDT, de fecha 23 de octubre de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial; el Informe N° 3487-2025-MDT/SGO, de fecha 22 de octubre de 2025 suscrito por el Subgerente de Obras; El Informe N° 067-2025-MDT-RYPV-SA de fecha 22 de octubre del 2025, suscrito por el Supervisor de la Actividad relacionado al Convenio N° 12-0038-AII-86; sobre APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BOSQUE ECOLÓGICO DE LOS PINOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO-PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código de proyecto 1200002735, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 43° de la Ley referida que establece que las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 128-2025-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 009-2025-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú". Esta Directiva establece las disposiciones normativas que deben cumplir los Organismos Ejecutores para desarrollar las Actividades de Intervención Inmediata en sus distintas etapas (antes, durante y después de la ejecución física y financiera), señala en el numeral 8.4.3 Elaboración de Informe de Rendición de Cuentas, habiéndose suscrito el Acta de Culminación de la Actividad de Intervención Inmediata, el comité en un plazo no mayor de 15 días hábiles, elaborará, suscribirá y remitirá el Informe de Rendición de Cuentas, que

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



deberá incluir toda la documentación e información que respalde tanto el avance físico como el gasto financiero de la AI, posteriormente el OE deberá devolver los saldos no ejecutados correspondientes al aporte del Programa y aprobar el IRC mediante el acto resolutivo correspondiente. Estas acciones deberán realizarse en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles contados a partir de la recepción del IRC por parte del OE(...);

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal del "Lurawi Perú" por el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; así mismo en su artículo 2° establece que toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú;

Que mediante Resolución Ministerial N° 000078-2025-TR, Aprueban transferencia financiera a favor de gobiernos locales para la ejecución de actividades de intervención inmediata en distritos priorizados del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025, han suscrito el Convenio N° 12-0038-AII-86 con el objeto de financiar la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: " MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BOSQUE ECOLÓGICO DE LOS PINOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", para lo cual se asigno el monto de S/ 174,709.00 soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2025-MDT/ALC. de fecha 10 de junio de 2025, aprueba la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional 2025, por el monto de S/ 174,709.00(Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Nueve con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2025-MDT/A de fecha 30 de setiembre del 2025 se conforma el Comité de Culminación y Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BOSQUE ECOLÓGICO DE LOS PINOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"- Convenio N° 12-0038-AII-86, con código de proyecto 1200002735, con eficacia anticipada al 25 de agosto de 2025, al amparo de lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley 27444, de conformidad a los informes técnicos y legales señalados en la parte considerativa la cual está compuesta de la siguiente manera: Titulares: Presidente: Ing. Javier Valenzuela Tello (...);

Que, mediante Informe N° 067-2025-MDT-RYPV-SA de fecha 22 de octubre del 2025, suscrito por el Supervisor de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: " MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BOSQUE ECOLÓGICO DE LOS PINOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", presenta ante el Subgerente de Obras el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN; así mismo señala que el presupuesto de la actividad es de S/ 174,709.00 soles, de los cuales se ejecutó S/ 163,005.00 soles, quedando un saldo a devolver de S/ 8,527.09 soles; siendo que la ejecución física se concluyó al 100%;

Que, mediante Informe N° 3487-2025-MDT/SGO, de fecha 22 de octubre de 2025, el Subgerente de Obras remite al Gerente de Desarrollo Territorial el informe para la Aprobación de Rendición de Cuentas de Actividad "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BOSQUE ECOLÓGICO DE LOS PINOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" Convenio N° 12-0038-AII-86, para aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 853-2025-MDT/GDT, de fecha 23 de octubre del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial remite al Gerente Municipal el expediente completo e informes adjuntos por la supervisora de la actividad y el Subgerente de obras, quien emite opinión favorable la aprobación de informes de RENDICIÓN DE CUENTA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BOSQUE ECOLÓGICO DE LOS PINOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" Convenio N° 12-0038-AII-86, con código de proyecto 1200002735; por lo que solicita la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 482-2025-MDT/GAJ, de fecha 23 de octubre de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica concluye continuar con el trámite para la emisión del acto resolutivo para la aprobación de rendición de cuentas por la devolución del saldo por la suma de S/ 8,527.069, de la actividad de la intervención inmediata, "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BOSQUE ECOLÓGICO DE LOS PINOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", Convenio N° 12-0038-AII-86, con código de proyecto 1200002735;

Que, mediante Informe N° 497-2025-MDT/GM de fecha 23 de octubre de 2025, suscrito por el Gerente Municipal, remite la documentación sustentatoria al despacho de alcaldía, opinando PROCEDENTE la emisión del acto resolutivo de APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA;

Que, mediante Provéido N° 2944-ALC/S.A, de fecha 23 de octubre de 2025, suscrito por el Despacho de Alcaldía, dispone a Secretaria General, emita el proyecto de acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BOSQUE ECOLÓGICO DE LOS PINOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; del Convenio N° 12-0038-AII-86, por el monto de S/ 163,005.00 soles, quedando un saldo a devolver de S/ 8,527.09 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones correspondientes para la devolución del saldo a favor del programa "LLAMKASUN PERÚ".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Obras, y unidades orgánicas vinculadas, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, así como en el Portal de Transferencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Inq. Julia César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe